

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y DE ENERO DEL AÑO 2024, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo que dice: Estado de México ¡El poder de servir! y una leyenda que dice: EDUCACIÓN, Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación, Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, Dirección de Planeación, Administración y Finanzas.

L.C. CRUZ ALEJANDRO VARGAS MONDRAGÓN, DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO, TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 2, 4, 23 FRACCIÓN VI, 28, 29, 34 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 1, FRACCIÓN VI, 2 FRACCCION IX, 3, 22, 25, 26 Y 26 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ARTICULO 1 Y 21 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 1, FRACCCION IV, 3, FRACCIÓN III, 4, 22, 23, 26, 27 Y 35 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTÍCULO 1 FRACCIÓN IV, Y 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO

Que por Decreto número 85 de la H. "LVIII" Legislatura Local, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 3 de Mayo de 2013, se adicionó la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, en materia de "Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Servicios", con el objeto de regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes y la contratación de servicios de cualquier naturaleza que realicen las Dependencias y los Organismos Auxiliares de carácter Estatal. Que entre sus atribuciones del Organismo se encuentran la de Administrar su patrimonio, así como los recursos humanos, financieros, técnicos y materiales, destinados al cumplimiento de su objeto, conforme a esta Ley y demás disposiciones aplicables. Que con la finalidad de atender los requerimientos de los bienes y/o contratación de servicios derivados de los diversos programas y requerimientos que tiene el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales Adscrito a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, lleva a cabo procedimientos relacionados con las adquisiciones de bienes y contratación de servicios en los términos previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento para los recursos de origen federal y la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento para los recursos de origen estatal. Que, a efecto de dar continuidad a los procedimientos de contratación de los bienes y

servicios que requiere el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, resulta indispensable la habilitación de los días y horas inhábiles.

Que los días; 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de diciembre del año 2023 y 01 y 02 de enero del año 2024, se consideran inhábiles por corresponder al segundo periodo vacacional, conforme al acuerdo del Secretario de Finanzas, por el que se establece el Calendario Oficial que regirá durante el año 2023,

En mérito de lo expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 Y 01 Y 02 DE ENERO DEL AÑO 2024, PARA DAR CONTINUIDAD A LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE REQUIERE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO, Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan las 24 horas de los días 20, 21, 22, 26, 27, 28, 29 de diciembre del año 2023 y 01 y 02 de enero del año 2024, para dar continuidad a los procedimientos de contratación de los bienes y servicios que requiere el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, para que el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales Adscrito a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, realice los actos relacionados con la adquisición de bienes muebles y/o contratación de servicios, hasta la suscripción de contratos, por lo que sólo para esos efectos correrán los plazos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y su Reglamento.

SEGUNDO: Publíquese el presente acuerdo, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO: El presente acuerdo entra en vigor el mismo día de su publicación.

Dado en el Municipio de Jilotepec de Molina Enríquez, Estado de México, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- "Por la Excelencia en la Educación, la Cultura y la Ecología".- L.C. CRUZ ALEJANDRO VARGAS MONDRAGÓN.- DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.- RÚBRICA.